

Artículo 3.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 238-11 que autoriza a varias personas para que puedan realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10614 del 27 de abril de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 238-11

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambio de nombre, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas, en tal sentido, por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. El señor Sinencio Herrera Morillo queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Rafael Herrera Morillo**.

Artículo 2. El señor Juan Sebastián Espinal Rodríguez queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Juan Espinal Rodríguez**.

Artículo 3. El señor Sixto Restituyo queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ramón Restituyo**.

Artículo 4. El señor Julio Prenza Dolores queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Julio Ernesto Prenza Dolores.**

Artículo 5. La señora Angélica Montero Lebrón queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ángela Montero Lebrón.**

Artículo 6. El señor Elizabeth Ortiz queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Eliot Ortiz Vásquez.**

Artículo 7. La señora Antigua Castellanos Peña queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Marta Antigua Castellanos Peña.**

Artículo 8. La señora Gregoria Ynginia Montás Cuevas queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Yolanda Montás Cuevas.**

Artículo 9. El señor Juan Rafael Cruz Diloné queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Juan Rafael Climaco Cruz Diloné.**

Artículo 10. El señor Felise Ygnacio Pacheco Claris queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Félix Ygnacio Pacheco Claris.**

Artículo 11. La señora Victorina Encarnación queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Victoria Encarnación.**

Artículo 12. La señora Petronila Ogando Ogando queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Dahiana Carolina Ogando Ogando.**

Artículo 13. La señora Simona Mirabal De Jesús queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Gladys Simona Mirabal De Jesús.**

Artículo 14. La señora María del Socorro Medrano Jiménez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Nelis Medrano Jiménez.**

Artículo 15. La señora Anastacia De Jesús Sánchez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Rosi Masiel De Jesús Sánchez.**

Artículo 16. El señor Pomposo Cabrera Valdez queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Tomás Cabrera Valdez.**

Artículo 17. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 239-11 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera a varios empleados públicos. G. O. No. 10614 del 27 de abril de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 239-11

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Función Pública No. 41-08, del 16 de Enero del 2008, la cual sustituye la Ley No.14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa y su Reglamento de Aplicación No. 81-94; la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con el nombramiento de carrera que expide el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que los nombres de los catorce (14) servidores incluidos en este decreto corresponden a quienes previamente han aprobado el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por concurso de oposición y se les ha aprobado modificaciones en su nomenclatura de cargo, como resultado de los análisis correspondientes y validados por el Ministerio de Administración Pública (MAP), y en consecuencia han cumplido con las formalidades legales que les hace acreedores de recibir el nombramiento.

CONSIDERANDO: Que la designación de los cargos de los servidores incluidos en este decreto se corresponde con las nomenclaturas de sus cargos.

VISTOS: Los Artículos 26, 27,29 y 36 de la Ley No. 41-08, del 16 de Enero del 2008.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República y la Ley No. 41-08 de Función Pública, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC) a los Catorce (14) empleados públicos señalados a continuación:

Nombre	cédula	cargo
--------	--------	-------